

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA RECURSO DE REPOSICIÓN POR
PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA.

N° Interno: 2622052



RESOLUCIÓN EXENTA N°

49800

SANTIAGO, 29 JUN. 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

mediante Resolución Exenta N° 86104 del 14.12.2010 del Ministerio del Interior se rechazó la solicitud de refugio de don Jose Remigio NANDAR MARTINEZ de nacionalidad COLOMBIANA;

VISTOS: a) estos antecedentes; b) que del 14.12.2010 del Ministerio del Interior de don Jose Remigio NANDAR MARTINEZ de

TENIENDO PRESENTE: a) que el extranjero individualizado en la parte resolutive, presentó con fecha 02.02.2011 recurso de reposición con el objeto de impugnar la Resolución Exenta N° 86104 del 14.12.2010 del Ministerio del Interior que resuelve negativamente la solicitud de refugio; b) que el recurso de reposición debe ser interpuesto dentro del plazo de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna; c) que la resolución recurrida fue notificada por carta certificada conforme el art. 36 de la Ley 20.430 de 2010, constando fecha de recepción en oficina de Correos con fecha 27 de diciembre de 2010; d) que la interposición del recurso se realizó fuera de los plazos legales establecidos por la Ley; e) sin perjuicio de lo anterior, no se presentan nuevos antecedentes que hagan procedente la realización de un nuevo análisis que permita modificar la decisión adoptada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 36 y 43 de la Ley 20.430 de 2010, en relación a los artículos 59 inciso 1°, 46 y 25 de la Ley 19.880 de 2003, lo prescrito en el artículo 60 del D.S. 837 de 2011 y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

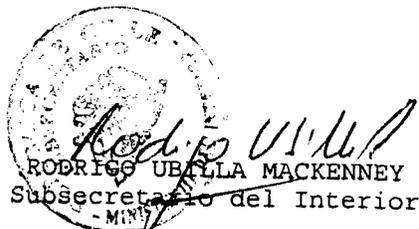
R E S U E L V O

1.- RECHAZAR RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por el extranjero don Jose Remigio NANDAR MARTINEZ de nacionalidad COLOMBIANA, por presentación extemporánea.

2.- NOTIFICAR al peticionario la presente resolución en conformidad al artículo 36 de la Ley 20.430 de 2010.

3.- COMUNICAR al Ministerio de Relaciones Exteriores, el Servicio de Registro Civil e Identificación y a la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CDH/GSE/AAN

[14101]15/04/2011

Distribución:

- Subsecretario del Interior
- Depto. Extranjería y M. del M.I.
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- S.R.C.e I.
- Polin
- Vicaría de la Pastoral Social

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



SALUDA A UD.

CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION